



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **197-2023** presentada el doce de los corrientes por el ciudadano en la que requirió: *“Solicito saber porqué me ha aumentado la cuota del seguro y solicito copia del último valúo, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las nueve horas con treinta minutos del día quince de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Seguros y del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe del Área de Seguros envió nota de respuesta en la que explica las razones por las cuales ha aumentado la cuota del seguro del crédito número [redacted] la cual se envía junto a esta resolución.
- IV) Que el Jefe del Área de Valúos, envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha [redacted] realizado al inmueble identificado como [redacted] departamento de [redacted] que garantiza el préstamo número [redacted] a nombre de [redacted].
Se adjunta la copia de dicho valúo.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano

- b) Envíese al solicitante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos **III) y IV.**

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información